

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de tres (3) docentes de universidades para el desarrollo de la etapa de Evaluación tres (03) Informes Finales de los Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables de la UNCA N° 001-2023-UNCA”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio es con la finalidad de evaluar tres (03) Informes Finales de los proyectos y/o programas de acuerdo a las dimensiones de impacto social, ambiental, cultural y económico, establecidos en el Anexo 9 “Estructura del Informe Final”, del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria y Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria. En mérito a la Cuarta Disposición Complementaria transitoria: “En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación, se contará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en gestión de Responsabilidad Social Universitaria o ejecución de proyectos y/o programas de RSU, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8UIT de la Universidad Ciro Alegría”

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública. Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA). Mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).

El artículo 272° del Estatuto de la UNCA, establece que: “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNCA en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad”; el mismo que es coherente con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220.

El objetivo 2 de la Responsabilidad Social Universitaria definido en su reglamento, establece que debe formular y proponer normas, directivas, planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la priorización y promoción de la responsabilidad social universitaria, dirigidos a la comunidad con el fin de extender su patrimonio cultural, ambiental (promoción de la expansión de bienestar social y de la ciudadanía; así como, la gestión ambiental).



4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratación de tres (03) docentes de universidades para el desarrollo de la Evaluación tres (03) Informes Finales de los Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables de la UNCA N° 001-2023-UNCA.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance del servicio de los integrantes del Comité de Evaluación comprende la evaluación de tres (03) Informes Finales de los Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria a fin de valorar en base a las dimensiones de impacto social, ambiental, cultural y económico, establecidos en el Anexo 9 "Estructura del Informe Final", del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria y Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.

5.1. Perfil del Proveedor o del Personal

5.2.1. Requisitos legales:

1. Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.
2. Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder.
3. Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.

Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe



5.2.2. Requisitos técnicos y profesionales

| |
|--|
| Formación académica |
| <ul style="list-style-type: none">• Título de Licenciado en sociología o administración o educación o ingeniero civil o arquitecto o ingeniero agrícola o ingeniero forestal o ambiental o Ingeniería de sistemas o ingeniería de software o turismo y hotelería o gastronomía o afines.• Mínimo una (01) Capacitación o taller o curso o diplomado en temas relacionados a proyección social o de extensión cultural y artísticos o gestión ambiental.• Maestría o doctorado. |
| Experiencia laboral |
| <ul style="list-style-type: none">• Experiencia mínima de dos (02) años como docente ordinario a tiempo completo.• Experiencia mínima de un (01) año en gestión de Responsabilidad Social Universitaria o en ejecución y/o evaluación de un (01) proyecto y/o programa de Responsabilidad Social Universitaria. |

Acreditación:

- Resolución de Docente nombrado.
- Copia del grado y título profesional, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- Constancias o certificados de Capacitaciones o talleres o cursos o diplomados.

5.2. Requisitos del servicio:

5.2.1. Descripción del servicio:

Los proveedores deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Evaluar los Informes Finales de los proyectos y/o programas de acuerdo a las dimensiones de impacto social, ambiental, cultural y económico, establecidos en el Anexo 9 "Estructura del Informe Final", del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria y Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.
- Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma.
- Remitir el informe final de la evaluación de los Informes Finales de los proyectos y/o programas al director de Responsabilidad Social Universitaria adjuntando las actas firmadas por todos los miembros y los expedientes.

5.2.2. Programación de fechas del servicio:

| EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS | | |
|---|---|------------------------------|
| Instalación del Comité de Evaluación | Reunión virtual del Comité de Evaluación | 11-12-2023 |
| Evaluación de los Proyectos y/o Programas de RSU por el Comité de Evaluación. | Reunión virtual del Comité de Evaluación | Del 11-12-2023 al 12-12-2023 |
| RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS | | |
| Presentación del informe final por parte del Comité de Evaluación a la Dirección de RSU. | Dirección de RSU: rsu@unca.edu.pe | 12-12-2023 |



5.3. Medidas de control:

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad.

- 5.1.1. Áreas que supervisan: La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria se encargara de supervisar el cumplimiento de las actividades.
- 5.1.2. Áreas que coordinarán con el proveedor: Coordinará con la directora de Responsabilidad Social Universitaria.
- 5.1.3. Área que brindará la conformidad: La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el responsable de emitir la conformidad.

5.4. Prestaciones accesorias:

No hay prestaciones accesorias.

5.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

El servicio se prestará en el lugar, día y hora programados.

5.6. Resultados esperados (entregables):

- Acta de instalación del Comité de evaluación.
- Acta de relación de los Informes Finales de los Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria.
- Actas de resultados que cumplen con lo planificado en el proyecto.
- Informe de evaluación de los Informes Finales de los Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria.

5.7. Forma de pago:

El pago se realizará luego de la conformidad del área usuaria, al culminar el servicio programado.

5.8. Penalidades aplicables

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

5.9. Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

5.10. Propiedad Intelectual

No aplica.

